

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 19	

1. Tipo de informe	Preliminar	Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-SG-2023	3. Fecha de informe	28	06	2023
4. Título de la auditoría	Auditoría a la Secretario de Gobierno				
5. Líder Unidad Auditable	CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES				

6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	29	05	2023	Hasta	31	05	2023
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
29	05	2022	05	06	2022		

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Gobierno, verificando la organización Control y Funcionamiento de la dependencia conforme a sus metas de plan de desarrollo, funciones, proceso y procedimientos en temas de justicia y seguridad, convivencia y derechos humanos y control.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión basada en riesgos, se realizará entre el 29 de mayo al 01 de junio del año 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y se enfocará en la organización Control y Funcionamiento de la dependencia conforme a sus metas de plan de desarrollo, funciones, proceso y procedimientos en temas de justicia y seguridad, convivencia y derechos humanos y control para la vigencia 2022, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

Información incompleta .

10. Criterios de Auditoría:

- Ley 152 de 15 de julio 1994
- Ley 1777 1 de febrero de 2016
- Decreto 2615 de 19 de noviembre 1991
- Decreto Nacional 399 del 14 de febrero de 2011
- Acuerdo Municipal 005 de 10 de junio de 2020 Plan de Desarrollo
- Decreto Municipal No. 205 del 08 de abril de 2016
- Decreto Municipal No. 223 de 08 de junio de 2021
- Decreto Municipal No. 0038 de 27 de enero de 2017
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de marzo de 2023 Versión 5
- Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC Versión 2019

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 19

- Documentación del Sistema de Gestión de Calidad – Procesos Seguridad, Convivencia y Control

11. Hallazgos:

Hallazgo 1:

La Ley 152 de 1994 en su artículo 3 establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación; uno de los principios relevantes dentro de este articulado es la viabilidad establecida en el Literal L que reza: "Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

De igual manera el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dentro de la Dimensión 2 Direccionamiento estratégico y planeación reza que "las entidades establecen la forma como se organizarán y operarán, identifican las capacidades con las que cuentan en términos de recursos, talento humano, procesos y en general para el desarrollo del cumplimiento estratégico planteado" situación que también es reforzada a través de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, cuyo propósito es "permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales.

El equipo auditor evidenció que la Secretaría de Gobierno presenta debilidad en la planeación y desarrollo de los tiempos establecidos para la ejecución de actividades y recursos programados en los proyectos en consideración a lo siguiente:

En el proyecto "Apoyo al Centro Penitenciario y Carcelario vigencia 2022 del Municipio de Pasto", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto, con BPIN No. 2021520010114, se evidenció que el proyecto contempla 5 actividades para el cumplimiento del indicador "Número de acciones realizadas para el fortalecimiento de espacios destinados a personas privadas de la libertad e infractores del Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana- Ley 1801 de 2016 y sus modificatorias", conforme a cronograma de actividades que a continuación se detalla:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 19

cuadro1

ACTIVIDAD	SITUACIÓN ESPERADA	INICIA	TERMINA
A1P1C1: Realizar acciones para prestar el servicio del centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	A 31 de diciembre de 2022 se realizó 1 acciones para prestar el servicio del centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	01/01/2022	31/12/2022
A2P1C1: Realizar la compra del lote para la construcción del centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	A 31 de diciembre de 2022 se compró un lote para la construcción del centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	02/05/2022	02/05/2022
A3P1C1: Realizar consultoría y licenciamiento para albergar a personas privadas de la libertad en condición de sindicados en el Municipio de Pasto.	A 31 de diciembre de 2022 se realizó 1 consultoría y licenciamiento para albergar a personas privadas de la libertad en condición de sindicados en el Municipio de Pasto.	01/01/2022	31/12/2023
A4P1C1: Construir el centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	A 31 de diciembre de 2022 se construyó el centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	01/01/2022	31/12/2023
A5P1C1: Realizar la interventoría a la construcción del centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	A 31 de diciembre de 2022 se realizó la interventoría al centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto	01/01/2022	31/12/2023

Fuente: Pe-f-020-cronograma del proyecto

Sin embargo, de las 5 actividades programadas solo se realizado 1 de ellas para la vigencia 2022, la cual fue la actividad A2P1C1 "realizar acciones para prestar el servicio del centro penitenciario y carcelario del municipio de Pasto", conforme a reporte SPI.

La actividad A2P1C1 realizar la compra del lote para la construcción del centro penitenciario y carcelario del Municipio de Pasto, no se ejecutó conforme a la situación esperada en dicho cronograma, y las demás actividades tuvieron solicitud de ampliación de horizonte el día 27 de diciembre de 2022, para ser ejecutadas en la presente vigencia, hecho que corrobora debilidad en la planeación y ejecución del proyecto inicialmente presentado.

Adicional a ello la ejecución presupuestal reportada por la Secretaría de Hacienda con corte diciembre de 2022, para dicho proyecto tuvo una apropiación presupuestal de siete mil setecientos ochenta y dos millones de pesos \$7.782.000.000, de los cuales

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	4 de 19	

se solicitaron disponibilidades presupuestales por valor de ochocientos noventa millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos \$ 890.999.600; dejando entre ver una ejecución menor a la programada.

Similar situación se presenta en el proyecto "Apoyo a los Organismos de Seguridad y Control vigencia 2022 del Municipio de Pasto", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto con código BPIN 2021520010108. Conforme a lo reportado en hoja de captura del mes de diciembre de 2022, se evidencia que dicho proyecto tuvo una apropiación de dos mil doscientos dieciséis millones ciento dieciocho mil quinientos ochenta pesos m/cte. (\$2.216.118.580), registrando un compromiso por valor de mil trescientos setenta millones trescientos treinta y siete mil cuatro pesos m/cte. (\$1.370.337.004) y el valor obligado por un valor de novecientos veintitrés millones doscientos treinta y dos mil ciento doce pesos m/cte. (\$923.232.112).

Eventos narrados que podrían generar desgastes administrativos e insatisfacción en las necesidades de los diferentes grupos de valor por la falta de ejecución en la programación tanto de actividades como presupuestales proyectadas; además el posible incumplimiento a metas programadas en plan de Desarrollo Municipal que podrían ser sancionado por los entes de control.

Descargos de la Dependencia:

El equipo auditorio manifiesta que se evidencia debilidad en la planeación y desarrollo de los tiempos establecidos para la ejecución de actividades y recursos programados en los siguientes proyectos:

a. Proyecto: "Apoyo al Centro Penitenciario y Carcelario vigencia 2022 del municipio de Pasto", manifiestan que de 5 actividades programadas en este proyecto solo se realizó 1 que corresponde a A1P1C1.

Con relación a la actividad A2P1C1, relacionada con la compra del lote para la construcción del centro penitenciario y carcelario del municipio de Pasto, no se ejecutó conforme a la situación esperada en el cronograma, la cual se fijó como fecha máxima el día 2 de mayo de 2022, al respecto cabe mencionar el municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Gobierno, si cumplió con esta actividad, y para ello tuvo que someterse a una serie de procedimientos administrativos en diferentes entidades del orden nacional y/o municipal.

Bajo ese entendido, la Secretaría de Gobierno, adelantó diferentes trámites para consecución de un lote para la construcción de la cárcel, bajo ese entendido y dentro de los esfuerzos realizados, se logró la adquisición de un lote de 5.557 m2 destinada a equipamiento urbano, el cual tal y como lo certificó el Secretario de Planeación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	5 de 19	

Municipal, dicha área predial se destina para el proyecto Cárcel transitoria del municipio de Pasto, para ello anexo Certificación.

Es así como dentro del Plan Parcial Policía Metropolitana se logró obtener mediante la figura de cesión el lote antes referenciado, para lo cual se iniciaron trámites ante la Policía Nacional para poder realizar la escritura respectiva y posterior registro.

Bajo ese entendido, una vez realizados todos los trámites administrativos la Secretaría de Gobierno, logró radicar ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto la escritura pública para protocolizar el acto de cesión del lote en mención, sin embargo, dicho registro solo quedó finalizado hasta el 08 de agosto de 2022, para ello aporte el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 240-258370, en donde se observa en la anotación 1, que el municipio de Pasto figura como propietario.

Como consecuencia de lo anterior, se concluye con precisión que el lote su fue adquirido, si bien no se realizó mediante compraventa si se realizó mediante cesión derivada de la aprobación del Plan Parcial Policía Metropolitana.

respecto de las actividades A3P1C1, A4P1C1 y A5P1C1, se hace oportuno aclarar que la Secretaria de Gobierno ha venido realizando diferentes trámites tendientes fortalecer los proyectos penitenciarios, pese a los múltiples esfuerzos, la Secretaria de Gobierno, ha realizado gestiones ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Interior, Gobernación de Nariño sin que la propuesta para la construcción de la cárcel o centro transitorio de Reclusión sean acogidos de manera favorable.

Es importante considerar que las actividades anteriores, no han sido posible cumplirlas y que no se podrán realizar puesto que los cambios jurisprudenciales emitidos en el año 2022 por la Corte Constitucional, (Sentencia SU-122-2022) generaron una serie de requerimientos que son de obligatorio cumplimiento relacionados con infraestructura, cubrimiento de necesidades básicas, saneamiento básico, sostenimiento y otros estándares que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad, bajo esos preceptos se logra identificar que los recursos a invertir aumentan considerablemente, resultando insuficientes las apropiaciones realizadas por el municipio de Pasto, resultando inviable seguir con las actividades antes enunciadas, razón por la cual, estas fueron suprimidas del proyecto para la vigencia 2023.

Igualmente, se requiere aclarar en esta instancia que, dentro de este proyecto, si bien es cierto se realizó una proyección presupuestal equivalente a \$7.782.000.000, se incluía dentro de este valor el empréstito aprobado por el Concejo de Pasto mediante acuerdo municipal 053 del 17 de diciembre de 2021, en el cual se autoriza un endeudamiento equivalente a la suma de \$6.861.000.000 destinados para construcción de la centro penitenciario, mismos que no fueron posible utilizar,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 19

justamente por la variación de requisitos técnicos y por ende el incremento del valor del metro cuadrado con relación a cada persona privada de la libertad, y que, de acuerdo, al número de PPL que tenemos, que oscila entre las 500, la construcción tendría un costo de 100.000.000.000, suma bastante elevada que ninguna entidad logra financiar, sin incluir los costos de sostenimiento tales como pago de servicios públicos, alimentación, salud, vigilancia, bienestar y otros.

Así entonces, se logra concluir que, respecto de los recursos asignados en este proyecto, se ejecutaron el excedente de recursos, pus el empréstito no fue utilizado y la determinación de no ejecutarlo se timó en esta anualidad después de las gestiones realizadas de manera persona por el señor Secretario de Gobierno, ante los Ministerios de Justicia y del Derecho y Ministerio del Interior.

b. Con referencia al proyecto: "apoyo a los organismos de seguridad y control vigencia 2022", indica el equipo auditor que dicho proyecto tuvo una apropiación de \$2.216.118.580, y se comprometo únicamente la suma de \$923.232.112.

Frente a ello, es propio aclarar que, los recursos asignados a este proyecto, son aquellos que tiene como fuente de ingresos la contribución especial a los contratos de obra pública, por lo tanto, es dable afirmar que la Secretaría de Gobierno trabaja con una proyección anual entregada por la Secretaria de Hacienda, pero el recudo de los mismos se supeditan al aporte de esta contribución especial.

Como se informó al equipo auditor, en el año 2022 se presentó un recaudo inferior a lo proyectado, razón por la cual, de manera periódica se solicita a la Tesorería del municipio de Pasto, certificaciones para determinar los porcentajes de recaudo.

Frente a ello, se tiene que el comportamiento del recaudo en la vigencia 2022, se estableció de la siguiente manera:

Aunado a lo anterior, la utilización de estos recursos por mandato legal tiene una destinación específica, es decir, dirigida a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Estos proyectos son avalados por los miembros del Comité de Orden Público, y la presentación de los mismos se realiza también por estos integrantes, así entonces, y de acuerdo al análisis y comportamiento en el recaudo, no podíamos comprometer más recursos puesto que podíamos incurrir en un déficit por comprometer más de lo recaudado, y más aún cuando el recaudo del año 2022 se cerró en el 54% por ciento del recaudo, de acuerdo a las cifras proyectadas.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

Se aceptan los argumentos expuestos por la dependencia auditada, configurándose el hallazgo como observación, se recomienda a la Secretaria de Gobierno, tener en

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 19

cuenta que el principio de planeación permite a las entidades, el cumplimiento efectivo de las metas propuestas.

La unidad auditable aporta como evidencia de los descargos la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Secretaría de Planeación de fecha 06 de abril de 2022.
- Certificado de Tradición de matrícula inmobiliaria No. 240-317007 de fecha 29 de septiembre de 2022 expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos.
- Acuerdo 053 del 17 de diciembre de 2021.
- Oficio de sanción de acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2021.
- Certificado de la Jefe de Oficina Comunicación Social sobre la Publicación del acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2021.

Hallazgo 2:

Dentro del proceso auditor se llevó a cabo el muestro aleatorio de 5 comités donde la Secretaría de Gobierno ejerce la secretaria técnica, entre ellos tenemos el Comité Territorial de Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Comité Coordinador de Casa de Justicia, Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto, Comité Municipal de Justicia Transicional, Comité de garantías y seguimientos electorales.

De los cual el equipo auditor pudo evidenciar lo siguiente:

Conforme al Decreto Municipal No. 205 del 08 de abril de 2016, se creó el Comité Territorial de Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario, norma que en su artículo cuarto transcribe: "la secretaria técnica está bajo la responsabilidad de la Oficina de Coordinación de casa de justicia quienes tendrán como funciones":

- "1. Convocar a reuniones, llevar actas y hacer seguimiento a las decisiones adoptadas al interior del Comité Municipal de Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario.
2. Custodiar los documentos físicos y archivos magnéticos del Comité Municipal de DDHH Y DIH.
3. Elaborar y mantener actualizado el directorio del Comité Municipal.
4. Impulsar la Formulación y materialización del Plan de Acción.
5. Consolidar la información del mapa de riesgo.
6. Preparar los asuntos que serán sometidos a estudio del Comité Departamental del DDHH Y DIH.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 8 de 19

7. Adelantar el seguimiento a los compromisos pactados durante las sesiones del comité Municipal y los adquiridos en desarrollo del plan de acción.
8. Apoyar la planeación y ejecución de las actuaciones de los miembros del Comité Municipal de DDHH Y DIH.
9. Canalizar las iniciativas, invitaciones y/o actividades, así como las propuestas, respuestas o cualquier otro documento o información discutida o generada por los integrantes del comité, o por otras entidades durante las reuniones, o en otros ámbitos, con respecto a los DDHH Y DIH.
10. Las demás que se le asigne por parte de los miembros del Comité Departamental de DDHH Y DIH."

El equipo auditor, considera que la función 8 está siendo débil por parte de la secretaria técnica, toda vez que el apoyo para el cumplimiento de elaboración y adopción para el reglamento interno de funcionamiento del comité de DDHH Y DIH no fue aportado durante el proceso auditor por parte de la secretaria , ni tampoco se anexó al correo institucional de la Oficina de Control Interno, considerando que esta es una actuación decretada en el artículo decimo de la norma en cita para el comité y por ende para sus miembros, se observa debilidad en el apoyo que debe brindar la secretaria técnica a los miembros del comité.

Similar situación se presenta en el Comité Coordinador de Casa de Justicia, reglamentado conforme al Decreto Municipal No. 223 de 08 de junio de 2021, en el Artículo Quinto donde reza:" El comité se reunirá ordinariamente para el cumplimiento detalles fines, de manera mensual por convocatoria del coordinador (a) de Casa de Justicia o en forma extraordinaria cuando fuere necesario", situación descrita que el equipo auditor no evidenció en completitud, toda vez que para los meses de febrero y junio de 2022, no se cuenta con soportes que avale dicha situación.

Por último, a través del Decreto Municipal No. 0038 de 27 de enero de 2017, se creó el Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto, el cual en su Artículo Cuarto estableció que "El Comité se reunirá periódicamente en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, previa citación de la secretaría técnica y, extraordinariamente cuando sea necesario". El equipo auditor evidencio que la periodicidad de las reuniones no está siendo efectuada conforme a lo dicho en el articulado, toda vez que dentro del proceso auditor solo se cuenta con actas de sesión de fechas 01 de marzo, 22 de marzo, 3 de mayo, 18 de mayo y 10 de octubre de 2022.

Circunstancias descritas que permite inferir que la secretaria técnica de los comités liderados por la Secretaría de Gobierno debe generar acciones de mejora y control en sus funciones y liderazgos estipulados normativamente, con el fin de no generar

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	9 de 19	

desatenciones normativas que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos propuestos para dichos comités para la seguridad y convivencia ciudadana.

Descargos de la Dependencia:

Frente al hallazgo 2 que plantea debilidad en la ejecución de la funciones de la Secretaría Técnica, como lo manifiesta en su artículo CUARTO, Parágrafo 8 del Decreto 0205 del 8 de abril del año 2016 y consistente en "Apoyar la planeación y ejecución de las actuaciones de los miembros del Comité Municipal, de DDHH y DIH"; dado que no fue aportado durante el proceso auditor por parte de la secretaria técnica el reglamento interno, ni tampoco se anexó al correo institucional de la Oficina de Control Interno; obligación contemplada en el artículo DÉCIMO del mismo Decreto en el cual se indica "El comité municipal de DDHH y DIH elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de dos (02) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto".

Conforme a lo planteado, me permito manifestar que en el corto lapso de tiempo otorgado, mediante el enlace de Secretaría de Gobierno posterior a la visita; la Secretaría Técnica - Coordinación de Casa de Justicia no le fue posible acceder y aportar el reglamento interno de funcionamiento del comité; si bien la Secretaría técnica del comité tiene funciones de convocar, seguimiento, custodia, impulso, consolidar, entre otros; no es propio de sus competencias asumir como tal las actividades del comité, cuyas decisiones deben ser objeto de discusión y aprobación mediante quórum deliberativo por tratarse de un cuerpo colegiado, quedando claro que la responsabilidad de la Secretaría Técnica es principalmente brindar soporte, mientras que la elaboración y adopción del reglamento interno es competencia exclusiva del comité, tal como lo establece el artículo Décimo del mencionado Decreto; donde las funciones de la secretaria técnica están supeditadas en inferioridad jerárquica a las disposiciones que tome el comité, y de cuyas acciones u omisiones no se puede atribuir responsabilidad exclusiva a esta Secretaría Técnica, más tratándose de funciones y competencias dadas por disposición legal al comité, lo que incluye la elaboración de su propio reglamento interno.

En este orden de ideas me permito informar que la Secretaría técnica ha llevado a cabo todas las funciones que le son propias, evidenciado esto con el impulso, desarrollo y funcionamiento del comité; pero es el comité dentro de su autonomía dar cumplimiento desde el año 2016 al artículo décimo del Decreto 0205 de 2016, decisión que se debe llevar a cabo en comité; la Secretaría técnica considera como suficientes los lineamientos establecidos en el mencionado decreto; dado que dentro del desarrollo de sus actividades ha encontrado, que varios de sus artículos ya contienen disposiciones completas de funcionamiento del mismo, que le son suficientes y que se han venido acatando y cumpliendo desde su promulgación para el funcionamiento

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	10 de 19	

del mismo, considerando que las actividades del comité, se debe ceñir estrictamente a lo ya estipulado.

En cuanto a la ejecución de las actividades del comité Coordinador de Casa de Justicia conforme al artículo 5 del Decreto municipal Nro. 223 del 08 de junio del año 2021, que estipulan que el comité se reunirá ordinariamente para el cumplimiento detalles fines, de manera mensual; y cuyo hallazgo se sustenta en que no se evidencio en completitud, toda vez que para el mes de febrero y junio de 2022, no se cuenta con los soportes que avale dicha situación.

En lo concerniente al Comité Coordinador de Casa de Justicia; me permito informar que la Secretaria técnica a dado cumplimiento y ha llevado a cabo todas las sesiones mensuales del comité Coordinador de Casa de Justicia; se debe indicar que dada la carga propia de las actividades realizadas por la dependencia y por aspectos de diversas índoles, se han celebrado los respectivos comités mensuales en diferentes fechas; además es importante resaltar que en el mencionado Decreto no se establece una fecha específica y límite para la realización de las sesiones; respecto a la sesión correspondiente al mes de febrero se informa que se realizó el día 4 de marzo del 2022, como se puede evidenciar en el acta de reunión de Segunda Sesión Ordinaria Comité Coordinador de Casa de Justicia del 4/03/2022, específicamente en lo consignado en el orden del día - tema - punto 4, en la cual se desarrolló y socializó los avances e informes de gestión y hoja de captura correspondientes al mes de febrero de 2022; información que se genera finalizado el mes; dicho documento fue aportado en su momento para el proceso de auditoría; de igual manera para el mes de junio de 2022, la sesión correspondiente a Junio se realizó el 11 de julio de 2022, como se puede evidenciar en el acta de la Sexta Sesión Ordinaria Comité Coordinador de Casa de Justicia del 11/07/2022, específicamente en lo consignado en el orden del día - tema - punto 4, en el cual se desarrolló y socializó los avances de cumplimiento de metas de Plan de Desarrollo (hoja de captura) e informes de gestión y reportes, correspondientes al mes de junio de 2022, información que se genera finalizado el mes; el mencionado documento fue aportado para el proceso auditoria.

En relación al Decreto Municipal No. 0038 de 27 de enero de 2017 mediante el cual se crea el Comité Civil de Convivencia, es menester afirmar que desde esta Subsecretaria se ha estado presto y se han atendido con eficiencia los requerimientos y/o solicitudes que están relacionados con la alteración de la sana convivencia.

Es loable destacar que se le ha dado el trámite pertinente a cada petición vinculando a cada ente o miembro que compone el comité, no obstante si bien la norma preceptúa que "la periodicidad de las reuniones se hará periódicamente en forma ordinaria por lo menos una vez por mes previa citación de la Secretaria Técnica y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	11 de 19	

extraordinariamente cuando sea necesario" hay que hacer la claridad que los requerimientos presentados y/o solicitados ya sea por las autoridades de Policía, como por los usuarios se han atendido con prontitud y en orden a la demanda de los mismos; es decir si bien la norma ajusta un término o número de reuniones a realizar es considerable afirmar que es poco favorable darle un cumplimiento taxativo, toda vez que convocar a las reuniones de forma continua sin un punto o enfoque a tratar haría del comité algo infructuoso e inviable.

Es por ese motivo que desde esta Subsecretaria bajo el principio de celeridad se le ha dado tratamiento y atención inmediata a los sucesos que alteran la sana convivencia los cuales se han atendido en orden de llegada y/o demanda; hay que hacer la claridad que los fenómenos que alteran la sana convivencia se pueden presentar diariamente y que hay otros medios y/o mecanismos de acceso a la justicia para darle solución a los mismos a los cuales los usuarios pueden acceder de manera voluntaria.

En ese orden de ideas, aclara esta Subsecretaria que lo definido como una posible desatención normativa al libelo del Decreto Municipal No. 0038 de 27 de enero de 2017, no obedece a un mero capricho, sino a la baja demanda de solicitudes y/o quejas de la comunidad, no obstante, se tomarán los debidos correctivos a efectos de procurar la mejora en los procesos liderados.

En este orden de ideas no se está de acuerdo con este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se mantiene parcialmente, en el entendido que: conforme a la muestra efectuada en la circunstancia del Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto, la unidad auditada no presenta argumentos suficientes que permitan levantar el hallazgo; se solicita elaborar plan de mejoramiento con respecto a dicho comité.

Con respecto a los descargos presentados al Comité Territorial de Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario y Comité Coordinador de Casa de Justicia, la Oficina de Control Interno, acepta los descargos presentados por la dependencia.

Hallazgo 3:

Conforme a la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Versión 2019 publicado por el Gobierno de Colombia en el acápite 9.3 establece que para realizar evaluación de las estrategias enmarcadas en el PISCC se debe:

- Recopilar información e insumos,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 19

- Realizar un informe de gestión anual y de resultados,
- Evaluación de impacto
- Análisis, recomendaciones
- Lecciones aprendidas.

Situaciones descritas que no pudieron ser corroborada en su totalidad por el equipo auditor, en consideración a que la Secretaría de Gobierno hace una evaluación cuantitativa a través de los informes denominados: "pazto seguro", "análisis directivo comparativo" y matriz estratégica final v5-2022. Los indicadores y cronogramas programados de las estrategias PISCC, arrojan porcentaje de ejecución, mas no permite evidenciar los informes de gestión anual, la evaluación de impacto, el análisis y las recomendaciones y lecciones aprendidas de dichas estrategias, evento que puede ocasionar que la toma de decisiones sea de menor calidad a la esperada para poder incrementar la seguridad y convivencia ciudadana de mejor manera en el municipio de Pasto.

Descargos de la Dependencia:

Referente a este hallazgo, nos permitimos referenciar que teniendo en cuenta la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) versión 2019, se cumplieron con los requisitos estipulados en dicha guía,

Para el Seguimiento y evaluación (SyE), esta fase tiene como propósito determinar el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción del PISCC, así como el nivel de impacto de estos en los indicadores de criminalidad, en los comportamientos contrarios a la convivencia, y en las problemáticas inicialmente identificadas en el diagnóstico. Un sistema de SyE basado en resultados suministra información crucial sobre el sector convivencia y seguridad ciudadana, y puede ayudar a las autoridades de policía, y a otras partes interesadas a tomar decisiones y a responder las preguntas fundamentales sobre si se cumplieron los objetivos y se obtuvieron los efectos deseados.

Lo anterior, se evidencia en la matriz estratégica la cual contiene el seguimiento fisco y financiero del PISCC, evidenciando el cumplimiento de las actividades propuestas y a su vez las diferentes estrategias enmarcadas en los diferentes ejes de la política macro.

El seguimiento de los retos en materia de convivencia y de seguridad ciudadana debe ser un proceso constante, el cual debe ser presentado a final de cada año de gobierno, durante el proceso de rendición de cuentas. Para esto, se sugiere seguir la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 19

Guía Metodológica Para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas del DNP (2014). De esta guía se quiere resaltar los siguientes pasos:

9.1. Formulación de la cadena de valor: el cual se cumple con la priorización de problemas, las encuestas realizadas, el diagnóstico, cumpliendo así con la cadena de valor, la cual describe una relación secuencial y lógica entre el diagnóstico y la priorización, las actividades de la formulación estratégica, los productos que se ejecutarán en la implementación, los indicadores planteados y los resultados que se lograron en implementación de los PISCC, esto en el seguimiento realizado en cada trimestre para luego consolidar el seguimiento de la vigencia, con la matriz estratégica.

9.2. Seguimiento de indicadores - tablero de control: En materia de convivencia y seguridad ciudadana, en el municipio, tiene la posibilidad de hacer seguimiento mensual a cada uno de los retos que enfrenta, así como las estrategias implementadas en el marco de los PISCC. Este seguimiento se realiza con los informes detallados del Observatorio del delito, la estrategia Pazto Seguro y la información expuesta en cada Concejo de Seguridad que se realiza mensualmente y se aportaron dichas actas en evidencia de la auditoría.

9.3. Evaluación de políticas públicas

La evaluación de políticas públicas es un proceso transversal en la formulación de los PISCC. Las intervenciones que realicen el municipio deberían estar encaminadas, desde su diseño, para ser evaluadas, para ello el municipio no ha generado políticas públicas en materia de Seguridad y Convivencia ciudadana, su marco legal se rige en la política marco de seguridad y convivencia ciudadana y el plan de desarrollo Nacional.

La guía establece que, para realizar la evaluación de las estrategias enmarcadas en el PISCC, se debe:

- Recopilar información e insumos: se realiza seguimiento al comportamiento delictivo por medio de los informes del Observatorio del Delito, Pazto Seguro, y la información remitida por Policía metropolitana y fiscalía en los diferentes consejos de seguridad y comité de Orden Público.
- Realizar un informe de gestión anual y de resultados: igualmente la evaluación del comportamiento delictivo y operativo de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana se realiza de manera periódica en los diferentes consejos de seguridad y comité de Orden Público.
- Evaluación de impacto: para algunos proyectos especiales la guía propone que se sugiere contratar procesos de evaluación de impacto que permitan analizar con profundidad los resultados obtenidos. Para la administración municipal cuenta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 19

con el seguimiento a los proyectos de inversión, y en el caso de los organismos de seguridad dichos proyectos son aprobados o no en el comité de orden público realizado de manera trimestral.

- Análisis, recomendaciones y lecciones aprendidas: finalmente, una vez obtenidos y recopilados todos los insumos, es necesario analizar la información y generar recomendaciones para la implementación del siguiente año, lo cual se realiza como anteriormente se expuso consejos de seguridad y comité de Orden Público.

- Al final de los cuatro años, se deben sistematizar las lecciones aprendidas durante todas las fases del proceso en dicho período, para lo cual la vigencia no se termina todavía, por lo cual este paso, se realizara en el proceso de empalme.

Cabe resaltar, que fuimos invitados a una mesa de trabajo para la actualización de la "Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Debido a que, en el año 2019, la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa del Departamento Nacional de Planeación (DNP), junto con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional desarrollaron la "Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los PISCC". Este documento ofrece orientaciones técnicas en materia de planeación de política pública a entidades territoriales para la elaboración de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). De acuerdo con lo mencionado, por parte de diferentes entidades nacionales y territoriales se identificó la necesidad de que dicha Guía sea actualizada y dotada de nuevos elementos técnicos y metodológicos que le permitan a los alcaldes y gobernadores presentar a la ciudadanía propuestas que respondan a las actuales dinámicas locales de seguridad y convivencia. Por tanto, para la formulación de la nueva guía, resulto fundamental contar con los aportes e insumos de nuestra entidad para que colectivamente se fortalezcan los procesos de planeación territorial en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Para lograr este propósito, se desarrolló una visita territorial el día jueves 18 de mayo a las 8:30 a.m. en el auditorio del Comando del Departamento de Policía de Nariño.

Como conclusión de esta mesa de trabajo, será el ministerio quine de los insumos y herramientas para la formulación, seguimiento y evaluación de los próximos PISCC.

Pronunciamento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se mantiene, toda vez que los argumentos expuesto por la auditada son exposiciones narrativas sin soportes objetivos nuevos a los ya evidenciados y conocidos en el proceso auditor o los "nuevos" referenciados que se pretenden hacer valer en esta oportunidad no fueron anexos en correo electrónico de descargos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 19

allegado al correo institucional de la Oficina de Control Interno en fecha 22 de junio de 2023, como en el caso de las actas de los consejos de seguridad y Comité de Orden Público, sin embargo se aclara a la auditada que conforme a las inspecciones de campo de estos documentos (actas de los consejos de seguridad y 1 acta de Comité de Orden Público) dentro del proceso auditor, no fue posible y suficientes establecer que efectivamente se realizó una evaluación total de las estrategias del PISCC conforme a lo que establece la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) versión 2019.

La unidad auditable aporta como evidencia de los descargos la siguiente documentación:

- Oficio No. 20235420305291 de fecha 12 de mayo de 2023 expedido por el Subdirector de Seguridad y Defensa –DNP
- Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) versión 2019.

Hallazgo 4:

El procedimiento CONCILIACIÓN EN DERECHO Codificado SSC-P-007 versión 05 de fecha 16 de septiembre de 2020, establece dentro de las actividad del procedimiento que: "El conciliador mediante el sistema de muestreo efectuara seguimiento al 10% de los acuerdos logrados dentro de los expedientes a su cargo; en el mes inmediatamente anterior" actividad referida en el numeral 5 literal a., situación que no pudo ser evidenciada por el equipo auditor dentro del trabajo en campo ya que se revisó base Excel de conciliaciones, informes mensuales de Casa de Justicia y muestra aleatoria de solicitudes de audiencias de conciliación con acuerdo en la vigencia 2022 discriminadas con los siguientes No.1440-1547-1378, donde no se observa el seguimiento propuesto a los acuerdos logrados, actividad que conforme a lo descrito en el procedimiento presenta debilidad y que podría generar incumplimiento en las actividades estipuladas para la solución de los conflictos, afectando la credibilidad en la prestación de los servicios prestados por el Centro de Conciliación.

Descargos de la Dependencia:

Procedemos a manifestar que no estamos de acuerdo con el hallazgo identificado por el auditor, por cuanto, cada Conciliador si está realizando el seguimiento a los acuerdos conciliatorios, como lo establece la tarea No. 5 del procedimiento

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 16 de 19

Conciliación en Derecho SSC-P-007, donde están señaladas dos formas para realizar el seguimiento a los acuerdos, las cuales son:

a.- El conciliador mediante el sistema de muestreo, efectuará seguimiento al 10% de los acuerdos logrados dentro de los expedientes a su cargo, en el mes inmediatamente anterior, que registrará en SCC – 185 "seguimiento al acuerdo conciliatorio".

b.- A solicitud de parte, el conciliador a cargo del acuerdo, cita a los conciliantes para seguimiento en el formato SCC-F-069 "Citación seguimiento" (...) Una vez efectuada se registrará la citación en el formato en SCC-F-185 "Seguimiento al acuerdo conciliatorio". (Comillas y puntos suspensivos fuera de texto)

El mecanismo (b.-) a solicitud de parte, es la forma más utilizada por los Conciliadores, es más efectiva a la hora de realizar el seguimiento a los acuerdos conciliatorios, porque son las mismas partes quienes nos informan un posible incumplimiento de un acta de conciliación

Con relación al mecanismo (a.-) El conciliador primero tiene que esperar el vencimiento del plazo conciliatorio para poder verificar el cumplimiento del acuerdo, plazo que muchas veces sobrepasa los 3 meses; en el año 2022, cada conciliador reportó en su informe de actividades un promedio mensual de 12 a 20 actas de conciliación, realizando el seguimiento al 10% de los acuerdos logrados dentro de los expedientes a su cargo, evidenciamos que se hizo el seguimiento a una o dos actas de conciliación; por tal motivo, no es fácil ubicar los seguimientos a los acuerdos conciliatorios en los expedientes archivados.

Como soporte de lo anteriormente expresado, anexamos varios expedientes conciliatorios, que contienen el formato SCC-F-185 "Seguimiento al acuerdo conciliatorio" realizado mediante el mecanismo (a.-)

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se mantiene, los argumentos expuestos por la secretaría no son contundentes para desvirtuar lo evidenciado por el equipo auditor, adicional a ello, la documentación enunciada en los descargos por la auditada, no fue aportada al correo institucional de la oficina de Control Interno, por lo anterior se solicita ejecutar acciones de mejora con el fin de garantizar seguimiento al 10% de los acuerdos logrados por los conciliadores que conforme a los informes mensuales de Casa de Justicia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 19

Hallazgo 5:

De acuerdo con la Ley 1777 de 2016, "por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos" que en el Artículo 1. define "en utilizar los saldos de cuentas abandonadas que se encuentran en los establecimientos financieros, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo en el ICETEX que permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior". Se define como cuenta abandonada, las cuentas sobre las cuales no se ha realizado ningún movimiento de depósito, retiro o transferencia durante un periodo interrumpido de tres años, por lo tanto, aprueban a las entidades financieras trasladar los saldos al fondo especial creado y administrado por el ICETEX.

El equipo auditor verificó la existencia de cuentas bancarias aperturadas producto de convenios interinstitucionales que a la fecha no han sido canceladas y poseen saldos sin movimiento. La anterior información se constató en el oficio 1063/0201-2023 de fecha 13 de febrero de la misma anualidad, emitido por la Tesorería General del Municipio.

Ver cuadro anexo.

Convenio Secretaría de Gobierno

Cuadro 1.

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO 31 ENERO 2023
SUDAMERIS	(2017) Fortalecimiento de Parque Automotor de la Policía Nacional	97500009970	\$ 89.194.783.25

Fuente: Tesorería Municipal -Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1777 de 2016, la no cancelación de las cuentas bancarias relacionadas dentro de las condiciones y tiempos establecidos en la misma y no realizar las gestiones necesarias para la apropiación de estos, afecta los principios de economía y eficacia del gasto público, hecho que pudiera generar un riesgo de pérdida de los recursos públicos al trasladarse a las arcas del erario público.

Descargos de la Dependencia:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 19

Este es un proceso el cual se perdió la competencia de liquidar dicho convenio, por lo cual la figura de liberación de los recursos se debe hacer conjuntamente con la secretaria de Hacienda.

Las anteriores respuestas a los diferentes hallazgos realizados en la auditoria, muy respetuosamente solicitamos sean analizados, revisados y vinculados por el equipo auditor, para la consolidación del informe final.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se confirma, la Secretaría auditada expone argumentos que no son contundentes para desvirtuar el mismo, confirmando la existencia de cuentas bancarias aperturadas producto de convenios interinstitucionales que a la fecha no han sido canceladas y poseen saldos sin movimiento por la falta oportuna de liquidación.

Observación 1:

De acuerdo a la tercera Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión titulada "Gestión con Valores para Resultados", cuyo propósito es "permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público". Esta auditoría estima que la Secretaría de Gobierno podría aprovechar de manera más óptima e inmediata, los resultados presentados por el observatorio del delito, con la finalidad de mejorar la articulación institucional e interinstitucional contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia Ciudadana.

12. Fortalezas y oportunidades de mejora:

Fortalezas

1. La Secretaría de Gobierno cuenta con una buena organización estratégica en su talento humano, lo que muestra un buen flujo de información interna e inmediatez en la ejecución de la información respecto a la misionalidad de la secretaria.
2. Dentro de los eventos valiosos y resaltables evidenciados en el proceso auditor a la Secretaría de Gobierno, se encuentra el trabajo realizado de la caracterización de grupos de valor de víctimas y la ejecución de planes de seguridad como el Plan Búho.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA
08-Mar-22

VERSIÓN
06

CÓDIGO
EI-F-004

PÁGINA
19 de 19

13. Conclusiones y recomendaciones:

Se recomienda a la Secretaría de Gobierno, seguir efectuando las actuaciones tendientes al cumplimiento de atención a PQRDS, completitud de información en las diferentes plataformas como SIA OBSERVA, SECOP, SPI.

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría	Fabiola Alexandra Villota	
Nidia Quiroz Hernández		
Javier Mauricio Andrade España		
Revisado y aprobado por:		
HAROLD ALBEIRO DELGADO M.		
Jefe Oficina de Control Interno		